

ACTA ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO Y EL SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES

En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de marzo de dos mil tres, se reúnen en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, los señores Doctor Ramiro Pedro SÁNCHEZ, Doctor Jorge Omar SMOLJE en representación del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO y Sr. Juan Domingo NOVERO y Rubén Alejandro LATTE en representación del gremio SIMAPE, en adelante las partes, teniendo en cuenta que el referido gremio ha iniciado el pertinente expediente CDE N° 21329/9373/02 ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Mar del Plata, actuaciones éstas que generaron una situación conflictiva de todo el personal embarcado en los buques de investigación pesquera del INIDEP, existiendo a la fecha un paro de actividades que impide la zarpada de los buques de investigación del INIDEP y referido al reclamo compensatorio por embarque, los cuales acuerdan lo siguiente: -----

PRIMERO: Las partes acuerdan que el reclamo por la compensación por embarque, correspondiente al período comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y la fecha de la firma del presente acuerdo, será satisfecho con un pago único, no retributivo, transitorio, no generador de antecedente alguno, para abonar los embarcos realizados por los tripulantes de los buques de investigación pesquera del INIDEP, por el personal científico-técnico del INIDEP, becarios, contratados, o personal de otros Organismos, Universidades, etc, que han participado de campañas de investigación que ha realizado el INIDEP en sus buques, a bordo de los buques de la flota pesquera comercial y en otros buques de investigación de pabellón nacional o extranjero. Cuyo listado figura en el ANEXO al presente.-----

SEGUNDO: La parte sindical manifiesta que con el reconocimiento precedentemente asumido por el INIDEP levanta en el día de la fecha la medida de fuerza dispuesta en el marco del conflicto mencionado en el presente, y que el personal involucrado estará disponible para el embarque el día 12 de marzo de 2003.-----

TERCERO: El INIDEP manifiesta que inicia gestiones en el día de la fecha ante el CONSEJO FEDERAL PESQUERO a fin de lograr la oportuna remesa de los fondos correspondientes que permitan atender la cancelación del pago del reconocimiento acordado en la cláusula primera del presente.-----


CUARTO: Cualquiera de las partes, tanto el INIDEP como el SIMAPE, están facultadas para la presentación del presente acuerdo ante el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicitando su homologación.-----

QUINTO: El presente acuerdo dejará de tener efecto si no se cumple con el pago pactado.-----

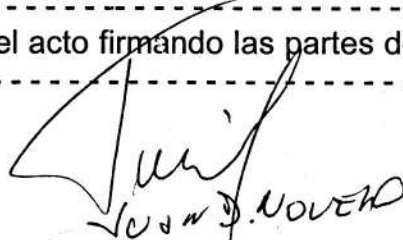
No siendo para más se cierra el acto firmando las partes de conformidad en la fecha y lugar más arriba indicados.-----



R. SÁNCHEZ



Jorge Omar Smolje



Juan Domingo NOVERO
SIMAPE



Rubén Alejandro LATTE